

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 40/15 A CELEBRAR EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

40/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

40/15.2 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA FUNDACIÓN ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER.

40/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

40/15.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

40/15.5 LICENCIAS DE OBRAS.

40/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación bases campaña comercial “Showroom & Wines”

6.2 Acuerdo aprobación caducidad autorización aprovechamiento especial del dominio público.

6.3 Acuerdo aprobación dar cuenta al Ministerio Fiscal de la Resolución expediente licencia de obras 138/12MOD.

6.4 Acuerdo aprobación solicitud al Departamento de Informática de un Estudio Integral de la situación actual y necesidades para la aplicación de la Administración Electrónica.

40/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 01.10.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7671

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 40/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO
DE OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas del día cinco de octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**40/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 39/15, de veintiocho de octubre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

40/15.2.ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA FUNDACIÓN ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a persones que pateixen l'alzheimer i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i la Fundació Alzheimer Salomé Moliner, pel finançament dels tallers de memòria per a la gent gran i les activitats realitzades al Centre de Dia per a malalts d'Alzheimer, de la Vall d'Uixó en l'any 2015.-----

Vistos els informes emesos pel Tècnic d'Administració General en la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plan del Sr. Gerent i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	FUNDACIÓ ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER
CIF	G-12734794
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT DELS TALLERS DE MEMÒRIA I ACTIVITATS DESENVOLUPADES EN EL CENTRE DE DIA DE L'ENTITAT.
DURADA	ANY 2015
DESPESA	19.152,00 €
PARTIDA	470.23111.48316
NUM. DOC. AD	4976

Segon.- Autoritzar i disposar les despeses corresponents, que abasta el citat conveni, a càrrec de la partida referida.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

40/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADA GRATUITA RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

Visto el escrito del representante del C.P. RECAREDO CENTELLES de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 83 alumnos y profesores del C.P. RECAREDO CENTELLES de La Vall d'Uixó, que con fecha 11 de marzo de 2016 respectivamente visitaran las Cuevas de San José, a les 10.15 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 83 , alumnos y profesores del C.P. RECAREDO CENTELLES s, que en fecha 11 de marzo de 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 10.15 horas.----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

40/15.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de AEMA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L., por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MATERIAS ORGANICAS PARA CAPACIDAD INFERIOR A 10 TN/DIA, con emplazamiento en POLIGONO LA MEZQUITA, 526 (ref. catastral: 8406826YK3180S0001GZ).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Valencia, de fecha 06/07/2015 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento registrado o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente y
- fotocopia del compromiso o contrato con empresa gestora de residuos, autorizada para la gestión de los que puedan generarse como consecuencia del funcionamiento de la actividad, tanto los envases y embalajes, como cualesquiera otros que puedan generarse como consecuencia de la actividad industrial.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Puesta en marcha la actividad, se verificará la efectividad de las medidas correctoras propuestas para evitar la emisión de olores, debiéndose adoptar en caso necesario las correcciones oportunas para garantizar la ausencia de emisiones al exterior de las salas estancas.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

40/15.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 165/12 de Banco de Santander, S.A.
Reforma para oficina bancaria
Avda. España, 2 esquina Avda. Jaime I
Ref. catastral: 6916901YK3161N0002EM
ICIO: 5.823,81 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

40/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación bases campaña comercial “Showroom & Wines”

Vistos los objetivos perseguidos en las bases redactadas por los técnicos de la Concejalía Delegada de la Ciudad Activa para la realización de la Campaña de dinamización comercial y cultural “Showroom & Wines” -----

Visto que los intereses y objetivos comunes de las Asociaciones comerciales de la Vall d’Uixó como el Departamento mencionado, son favorecer el conocimiento del comercio de la Vall d’Uixó tanto a nivel local como comarcal para el mayor número de ciudadanos posibles. -----

Considerando que la promoción y la participación de las empresas relacionadas con el sector comercial en este tipo de campañas colaborará y aumentará la competitividad de las mismas. -----

Considerando que la aprobación de las bases es competencia de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante los Decretos números 1516/15 y 1517/ 15 de 18 de junio de 2015. -----

Visto el informe favorable de la Agente de Empleo y Desarrollo Local. ---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar las bases que regirán la Campaña de dinamización comercial “Showroom & Wines” organizada por el Ayuntamiento y en estrecha colaboración con las asociaciones comerciales del municipio.-----

Segundo.- Convocar la campaña mencionada anteriormente. -----

Tercero.- Que se haga difusión de este acuerdo entre los comerciantes de la localidad.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde la día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Acuerdo aprobación caducidad autorización aprovechamiento especial del dominio público.

Examinado el expediente de licencia de obras 59/13, concedida a la ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, en la que no fue autorizada ocupación de vía pública.-----

Vista la solicitud para ocupar la vía pública con motivo de la ejecución de las obras autorizadas en el expediente 59/13 presentada por la constructora OBRAS Y CONSTRUCCIONES EMAN, S.L. con posterioridad y el requerimiento efectuado para la modificación del Estudio de Seguridad y Salud.--

Resultando que el 19/08/2015 se aporta plano modificativo del Estudio de Seguridad y Salud, pero éste no está visado y, además debería grafarse y cuantificarse dicha ocupación por el andamio y el tiempo de ocupación, justificándose el cumplimiento de las exigencias del artículo 2.2.6.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el nuevo plazo concedido, a contar desde la recepción de la notificación practicada requiriéndole que aporte: -No se aporta la correspondiente documentación modificativa del ESS, visada, en la que se grafie y cuantifique dicha ocupación por el andamio, así como se cuantifique el tiempo de ocupación, justificándose el cumplimiento de las exigencias del artículo 2.2.6.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.-----

Considerando lo dispuesto en el PGOU vigente, en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por el Uso Privativo o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

Vistos los informes de los Servicios Técnicos y a propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.3 Acuerdo aprobación dar cuenta al Ministerio Fiscal de la Resolución expediente licencia de obras 138/12MOD.

Visto y examinado el expediente núm. 138/12MOD, por el cual se otorga la modificación de la licencia de obras a D. Joaquín Juan Carratalá, consistente en cambio de distribución y de fachada en vivienda dúplex.-----

Resultando que la citada modificación de la licencia de obras fue otorgada mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1490/15, de 12 de junio, y en el mismo constaba los informes desfavorables emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales.-----

Considerando el contenido del acto administrativo y la fecha en se dictó la resolución (el día anterior a la constitución de la nueva Corporación surgida de las Elecciones Municipales del pasado 24 de mayo) da entender de que se haya podido vulnerar la normativa penal, por lo que procede poner en conocimiento del Ministerio fiscal estos hechos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Único.- Remitir al Ministerio Fiscal copia de la siguiente documentación que obra en el expediente, por si considera que existen indicios de delito:-----

- Certificado del Decreto de la Alcaldía núm. 1490/15, 12 de junio de 2015, por el cual se otorga el modificado de la licencia de obras a favor de D. Joaquín Juan Carratalá.
- Informe de la Arquitecta Municipal, D^a. Concha Candau Ramos, de fecha 25 de mayo de 2015.
- Informe de la Gerente de los Servicios Territoriales, D^a. M^a. José Nebot Garriga, de fecha 11 de junio de 2015.
- Providencia de la Alcaldía. D. Oscar Calvell López, de fecha 11 de junio de 2015.

6.4 Acuerdo aprobación solicitud al Departamento de Informática de un Estudio Integral de la situación actual y necesidades para la aplicación de la Administración Electrónica.

Por parte del Sr. Secretario se informa que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de octubre de 2015, se publicaron la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

Que, dichas Leyes se caracterizan por la utilización de la Administración Electrónica, que también afecta a la actividad administrativa de este Ayuntamiento; estableciéndose, salvo excepciones, el plazo de un año para la entrada en vigor.-----

Que ello, supone que el Ayuntamiento antes del día 2 de octubre de 2016, deberá tener implantado el servicio de Administración Electrónica bajo las directrices de lo determinado en la normativa referenciada.-----

Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Único.- Encargar al Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Informática y Comunicación, que a la mayor brevedad posible realice un estudio integral de la situación actual y de las necesidades del Ayuntamiento para la puesta en marcha del Servicio de Administración Electrónica en el Ayuntamiento.-----

40/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín